

Dr. Jorge Rodríguez Martínez
D. I. Fernanda Virginia Lara Vergara

La Aplicación de la Propiedad Intelectual en México: los Diseños Industriales

La aplicación de la propiedad intelectual en México: los diseños industriales (12_12_2016)

Dr. Jorge Rodríguez Martínez

Universidad Autónoma Metropolitana, Ciudad de México, México
rmj@correo.azc.uam.mx

DI Fernanda Virginia Lara Vergara

Universidad Autónoma Metropolitana, Ciudad de México, México
fevilave@gmail.com

Resumen

La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) define la propiedad intelectual como: “las creaciones de la mente: las invenciones, las obras literarias y artísticas, los símbolos, los nombres, las imágenes y los dibujos y modelos utilizados en el comercio”. La propiedad intelectual se divide en dos grandes categorías: la propiedad industrial, que incluye las invenciones, patentes, marcas, dibujos y modelos industriales e indicaciones geográficas de procedencia; y el derecho de autor, que abarca las obras literarias y artísticas. Este trabajo se enfocará únicamente a los diseños industriales, que el Instituto Mexicano de Propiedad Industrial (IMPI) define como: “... toda combinación de figuras, líneas o colores que se incorporen a un producto industrial, que le dé apariencia especial en cuanto no implique efectos técnicos”. El objetivo de este trabajo es detectar quienes registraron diseños industriales en el país durante el período 2010-2014. Los criterios son la cantidad de registros, nacionalidad del que registra, si es persona física o moral, clases en la que están registrados. En el 2014 sólo se otorgaron 2,371 registros de diseños industriales en el país, lo cual es un número muy bajo para el tamaño de la economía nacional que se encuentra entre las quince economías más importantes a nivel mundial. En un trabajo posterior, se realizará una encuesta para conocer las razones de las empresas o personas que si registran y los beneficios que han obtenido. Aunque también se buscará conocer las razones por las cuales el resto de las empresas o individuos que si diseñan en México productos, sin embargo no se preocupan por registrar sus diseños industriales.

Palabras Clave

Propiedad intelectual, propiedad industrial, diseños industriales, México.

Abstract

The World Intellectual Property Organization offers the following definition: “Intellectual property has to do with the creations of the mind: the inventions, literary and artistic works, symbols, the images, and models that are used in commerce”. The intellectual property is divided in two categories: the industrial property, which includes inventions, patents, trademarks, drawing and industrial models, while the copyright covers literary and artistic, works. This work will be focused on industrial designs, which the Mexican Institute of Industrial Property (IMPI) defines such as: “...all combinations of figures, lines or colors that are part of an industrial product, which gives it its special appearance, but it does not include technical effects”. The objective of this article is to discover who has obtained industrial design registrations during the 2010-2014 periods, regarding the quantity of registrations, nationality of the person or company who obtained the registration, and in which classes. For example, in the 2014 year, only 2,371 industrial registrations were issued in Mexico, which is a very low number when compared with the size of the economy, one of the fifteen largest economies in the world. In a later article, once that the companies and individuals that obtained industrial design registrations have been detected, a survey will be conducted to find out the reasons and benefits of the registration. However, this will be complemented with a study of those companies that even do they design products; they do not protect their designs.

Keywords: intellectual property, industrial property, industrial design, Mexico

1- Propiedad intelectual: definiciones, importancia

En la actualidad nos encontramos inmersos en lo que se conoce como la sociedad del conocimiento, que se caracteriza por el especial énfasis tanto de los países, empresas e individuos, por producir, difundir y proteger el conocimiento que ellos generan. Y es que la supervivencia de los mismos en mercados internacionales y nacionales cada vez más competidos, depende de la creatividad, capacidad de generar nuevas ideas, diferenciarlas de productos similares, pero sobre todo de implementarlas y lanzarlas al mercado en forma de productos o servicios novedosos. Las compañías se enfrentan a un entorno cambiante: ciclos de vida de los productos cada vez más cortos; poca lealtad de los consumidores que buscan productos originales y únicos; rápida evolución de la tecnología de producción y de la impresión 3D; intensa competencia a nivel nacional e internacional. El siglo XXI se caracteriza por el cambio de una economía basada en activos tangibles, como es el caso de maquinaria, equipo, edificios o infraestructura, por la economía de activos intangibles, que surgen de la actividad de innovación, como es el caso de los productos de propiedad intelectual o de los derechos de autor (OECD¹, 2011). Uno de los indicadores de los sistemas de innovación son el número de registros de propiedad intelectual. En los tratados comerciales que se firman entre países, un signo distintivo de la internacionalización de la economía internacional, se incluyen cláusulas de respeto a la propiedad intelectual².

El sistema de protección intelectual se remonta al siglo XIX, con la Convención de París de 1883, que ofreció a los ciudadanos de cualquier país la oportunidad de obtener protección de sus marcas, patentes y diseños industriales, no sólo en sus países de origen, sino también en otros países. Unos años más tarde, en 1886 en la Convención de Berna se logró formalizar la protección a los trabajos literarios y artísticos. Al unirse estas dos organizaciones es que se establecieron las bases del sistema de protección intelectual de la actualidad; aunque no fue sino hasta 1974 que se creó la Organización Mundial de Propiedad Intelectual (OMPI, o WIPO, por sus siglas en inglés). En México, se publicó en 1942 la primera ley de propiedad intelectual, con un ordenamiento que sólo cubría patentes y marcas. En 1987 se adicionó la ley de invenciones y marcas. Y es hasta 1993 que se funda el Instituto Mexicano de Protección Industrial, el IMPI (www.impi.gob.mx). En la actualidad el IMPI se encuentra entre las 20 oficinas de propiedad intelectual³ más importante a nivel mundial por el número de registros de patentes, marcas y diseños industriales.

La propiedad intelectual es el resultado de las creaciones de la mente y del intelecto. Se divide en dos grandes ramas: derechos de autor que cubre las obras literarias y artísticas, como son las esculturas, pinturas, etc. La segunda es la propiedad industrial, que la Organización Mundial de la Propiedad (OMPI) clasifica como: invenciones, patentes, marcas y diseños industriales. Estas a su vez se dividen en dos ramas: las primeras son las creaciones industriales, conformadas por las patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, esquemas

1 <https://www.oecd.org/sti/inno/46349020.pdf> , accesado 20 de septiembre de 2016

2 <https://www.wipo.int/treaties/en/general>

3 De acuerdo a la publicación de datos estadísticos de la OMPI de 2015, las principales oficinas son: China, OHIM, República de Corea, Alemania, Turquía, Estados Unidos, Italia, Japón, España y Francia.

de trazado de circuitos integrados y secretos industriales. La otra rama son los signos distintivos, conformados por: marcas, avisos, nombres comerciales y denominaciones de origen. La sociedad otorga al inventor que obtiene un registro de propiedad intelectual, el monopolio temporal para su explotación, ya sea para beneficio personal o puede licenciar los derechos de explotación a terceros; se considera que esta es una manera por la que el inventor reciba una justa recompensa por su trabajo e inventiva que servirá de beneficio a la sociedad, y de ejemplo a otros inventores.

Los registros de propiedad intelectual tienen tres características principales que: exclusividad, temporalidad y territorialidad. La exclusividad significa que el titular de la invención puede licenciar sus derechos de explotación a otra persona o empresa, aunque nunca pierde los derechos morales por ser el autor intelectual. La temporalidad es que los derechos de exclusividad tienen una duración limitada. En el caso de los derechos de diseño industrial la duración es por quince años. Y finalmente, la territorialidad es que los derechos que se obtiene son válidos únicamente en el país en que se registran.

Autores como Blackburn (2003) critican el sistema de propiedad intelectual, ya que, según él, fue creado para beneficiar a las empresas grandes, que cuentan con muchos recursos humanos, financieros y legales, por lo que parecen obtener mayores beneficios de la explotación de sus innovaciones, las grandes empresas registran no sólo en sus países de origen, sino también en otras regiones y países del mundo. Aunque la OMPI no ha sido insensible a estos reclamos, por lo ha creado una sección especializada en las PyMEs. Las empresas de menor tamaño tienden a usar el sistema de protección intelectual con mucho menos frecuencia que las compañías grandes. El proceso de innovación se da en las PyMEs en la mejora de sus productos, o adaptación de sus procesos, sin embargo no siempre se registran, prefieren proteger sus ideas mediante el uso de cartas de confidencialidad o con acuerdos de confianza mutua entre proveedores o con los clientes. La OMPI busca incentivar que las PyMEs registren más al ofrecer a los inventores una mayor accesibilidad económica de hasta un 50% menos del costo original de registro.

Hay que destacar que un nuevo producto puede llegar a ser protegido en una o en varias categorías, como podría ser un diseño industrial o incluso una marca tridimensional⁴, pero si además contiene un mecanismo innovador, puede ser merecedor de un registro de modelo de utilidad, si es una mejora de un producto existente. Cuando el producto contiene una innovación mayor⁵ como un nuevo mecanismo, o un nuevo sistema para conservar frescos los alimentos con menor consumo de energía, puede llegar a obtener una patente.

El sistema de propiedad intelectual ha sido tradicionalmente dominado por los países más desarrollados, sin embargo la participación de las economías emergentes ha aumentado no-

4 Las marcas tridimensionales pueden tener un periodo de protección mucho mayor, ejemplos de ello son la muñeca Barbie y la botella de Coca-Cola que están registradas como marcas 3D. En el caso de la botella de Coca-Cola se ha mantenido su registro desde la década de los años 20.

5 La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual establece que para que una invención pueda ser protegida por una patente tiene que cumplir con varias condiciones: "tener un uso práctico, presentar un elemento de novedad, y representar un paso inventivo que no podría ser deducido por una persona con conocimiento medio del ámbito técnico".
Accesado el 20 de mayo de 2016, en: http://www.wipo.int/patentscope/es/patents_faq.html#inventions

tablemente. En el 2012 la OMPI reportó que el mayor número en el registro de las patentes todavía se daba en los países desarrollados (64.5%), reflejo de un mayor desarrollo tecnológico; sin embargo en el registro de marcas y diseños industriales son los países emergentes los que tienen la delantera, en el caso de las marcas con 52.6% y en los diseños industriales con 64% del total. Los diseños pueden tener un contenido tecnológico menor o ser meramente productos artísticos. En el año 2013, China desplazó a los Estados Unidos como el país líder a nivel mundial en el registro de patentes, modelos de utilidad, marcas y diseños industriales. Un punto a destacar es que, a pesar de esto, China ha tenido la fama a nivel mundial de ser el paraíso de los productos pirata. Este artículo se enfocará únicamente a los diseños industriales, se ofrecen definiciones de la OMPI y del IMPI. Así mismo, el caso presentado es el de los registros de diseños industriales en años recientes en México.

2- El registro de los diseños industriales a nivel mundial

Para la OMPI el diseño industrial es un “*dibujo o modelo (diseño) industrial que constituye el aspecto ornamental o estético de un artículo*”. El dibujo o modelo puede consistir en rasgos tridimensionales, como la forma o la superficie de un artículo, o en rasgos en dos y tres dimensiones, como motivos, líneas o colores⁶. El aspecto ornamental o estético de un producto que para un consumidor lo hace diferente de productos similares. La duración de los derechos sobre un diseño industrial se concede por un período limitado, cuya duración mínima es de diez años, hasta los quince años. La OMPI ha buscado simplificar el registro de la propiedad intelectual en otros países. Para lo cual ha generado opciones como el sistema de Madrid, para poder registrar marcas desde un solo país, en otros países miembros. En el caso del diseño industrial se creó el sistema de la Haya (Hague⁷), basado en la clasificación de Locarno⁸.

En el período a partir del 2001 y hasta la fecha, China ha sido el país líder en registros de diseños industriales. La OMPI (2015) estima que los registros en diseño industrial de ese sólo país representan casi las dos terceras partes del número de registros a nivel mundial. En el 2014 se recibieron 574,414 solicitudes; aunque el número final de registros otorgados fue de 346,751. En la Figura 1, es posible comparar el número de solicitudes de diseños industriales en el período de 2000 al 2014 de las diez oficinas más importantes a nivel mundial, y para efectos de comparación se incluyen los datos de Brasil y México. Hay que destacar que no todas las solicitudes obtienen finalmente un registro.

6 Referencia de la página oficial del OMPI disponible en <http://www.wipo.int/designs/es/>

7 El Sistema de la Haya (*Hague Design Filings*) permite hacer registros internacionales de hasta cien diseños industriales con una sola solicitud en 65 países a la vez. En el 2015 se recibieron 16,435 solicitudes. Los campos tecnológicos más importantes son: equipo de grabación y comunicación, relojes de pulso y de pared, medios de transporte, empaques y contenedores, y mobiliario. Entre los diez solicitantes más importantes (*top ten*) del 2015 no aparece ninguna empresa china, sin embargo en el 2014 la compañía Lenovo aparece en el séptimo lugar. Entre los diez países (*top ten*) que más solicitan están Alemania, seguido por Suiza, Francia, Corea, Italia, Estados Unidos, Holanda, Austria, Japón y Reino Unido; como ya se mencionó.

8 La clasificación de Locarno (*LOC Locarno Classification*) es un sistema internacional, que se adoptó a partir de 1968, y mediante el cual se clasifican los productos en clases y subclases, con el propósito de facilitar los registros y la búsqueda de los diseños industriales. En la clasificación de Locarno existen 32 clases y 219 subclases que cubren un total de 7,157 productos a los cuales se les puede aplicar el diseño industrial. La clasificación se actualiza cada cinco años.

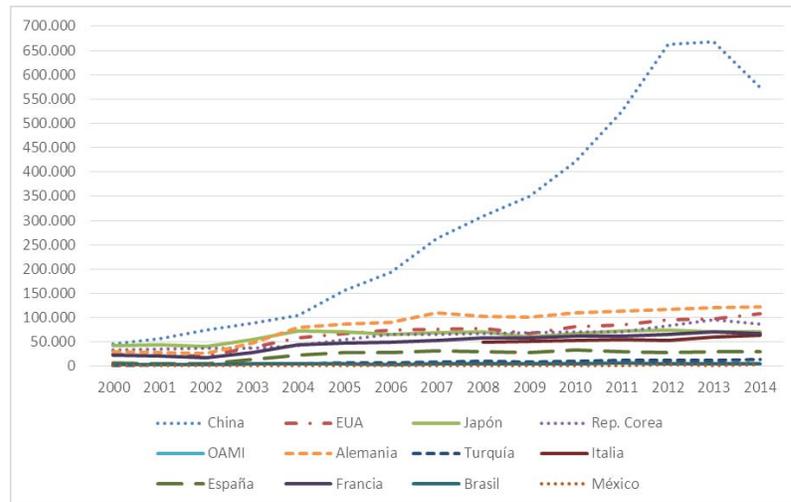


Figura 1 Solicitudes diseños industriales periodo 2000-2014, de las diez oficinas principales (top ten)+- Brasil y México. Elaboración: Fernanda Virginia Lara vergara, con información de la OMPI

3- Los diseños industriales en México como ejemplo de propiedad industrial

El Instituto Mexicano de Propiedad Industrial (IMPI) define al diseño industrial como: “... *toda combinación de figuras, líneas o colores que se incorporen a un producto industrial, que le dé apariencia especial en cuanto no implique efectos técnicos*”. En México la duración de un registro de diseño industrial es de 15 años. Para el IMPI los diseños industriales pueden ser de dos tipos ***Dibujos industriales***⁹ y ***modelos industriales***¹⁰.

Hay que señalar que para llevar a cabo la presentación de solicitud de registro de un diseño industrial, se deben presentar los siguientes documentos, ver Figura 2:

9 **Los dibujos industriales**, que son toda combinación de figuras, líneas o colores que se incorporen a un producto industrial con fines de ornamentación y que le den un aspecto peculiar y propio. Algunos ejemplos son: estampado de corbata, decoración de vasijas, o el dibujo del tejido de carpetas.

10 **Los modelos industriales**, constituidos por toda forma tridimensional que sirva de patrón para la fabricación de un producto industrial, que le dé apariencia especial en cuanto no implique efectos técnicos. Algunos ejemplos son el diseño de un envase para contener líquidos como leche, refresco o cerveza; mobiliario como sillas; y artículos decorativos, como lámpara.



Figura 2. Proceso de Registro de un diseño industrial en las oficinas del IMPI. Elaboración: Fernanda Virginia Lara Vergara; con información del IMPI, Guía de usuario de diseños industriales,

Adicional a estos documentos, es posible anexar cartas poder de cesión de derechos, prioridad, comprobantes de divulgación, etc.

Así mismo, cabe mencionar que para solicitar el registro de un diseño industrial, sea dibujo o modelo industrial es necesario cumplir con los Requisitos de Forma y los Requisitos de Fondo.

- **Requisitos de forma:** Se refiere al correcto llenado y presentación de documentos ante la oficina de Propiedad industrial. En cuanto al formato a llenar para solicitar el registro de protección de diseño industrial, es el IMPI-00-009, el cual es descargable desde la página de IMPI, que es la oficina de propiedad intelectual nacional. Algunos apartados contenidos en este formato son: Título de la invención, comenzando con la leyenda: “modelo industrial de...”, o “Dibujo industrial de...”. La solicitud debe contener la descripción¹¹ y la reivindicación¹².
- **Requisitos de fondo con los que se debe cumplir ante IMPI:** tras la evaluación de forma descrita anteriormente, se procede a hacer una evaluación de fondo, en la cual se verifican los siguientes aspectos:

11 La **descripción** consiste en divulgar la invención mediante una descripción breve, clara y sin confusiones.

12 La **reivindicación** es la característica técnica esencial de una invención, se define y precisa el alcance del diseño industrial, que debe contener el título del diseño industrial, seguido de las palabras. “tal como se ha referido e ilustrado”, refiriéndose a las ilustraciones que acompañan la solicitud. Por dibujo se entiende “la expresión gráfica que ayuda a describir y comprender mejor una invención”.

- **Novedad**, el diseño debe ser nuevo y diferir en grado significativo de los diseños conocidos o de combinaciones de características conocidas de diseños.
- **Aplicación industrial**. El diseño, ya sea el dibujo industrial o el modelo, debe ser susceptible de que se pueda producir o utilizar en cualquier rama de la actividad económica

4- Los datos de registros otorgados de diseños industriales en México (2010-2015)

Como puede observarse en la Figura 3, en la aplicación de solicitudes a nivel mundial para el registro de diseños industriales, el año con mayor participación fue el 2013, mientras que ésta actividad disminuyó para los años 2014 y 2015. Sin embargo, esto solo se refiere al registro mediante las oficinas regionales, las cuales se suman en la oficina central de OMPI. En contraste, la solicitud de registro a través del Sistema de La Haya ha aumentado desde el 2010. Un factor que puede influir en el incremento de uso del Sistema de La Haya, es la posibilidad de obtener la protección de diseños y modelos industriales a nivel internacional mediante una solo aplicación, siempre que sean países que formen parte de dicho acuerdo. Sin embargo, aún existe preferencia por el uso de registro “por oficina” por sobre el Sistema de La Haya, como se observa en la Figura 3, donde en 2015 los solicitantes 66,284 solamente representan el 6% del total. En el 2014, en el Sistema de La Haya había 62 países miembros, entre los cuales no está México.

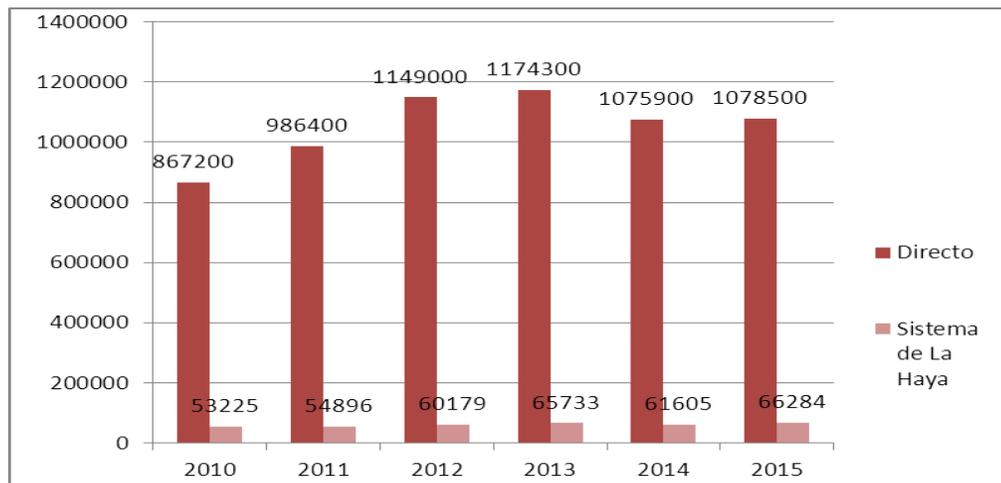


Figura 3. Aplicantes a registro de diseño industrial por oficina (directo) y por el sistema de La Haya, periodo 2010-2015. Elaboración: Fernanda Virginia Lara Vergara, con información de la OMPI.

En cuanto al panorama en México, como se puede mostrar en las Figuras 3 y 4, tanto el número de solicitudes, como de registros obtenidos por parte de residentes nacionales en el periodo comprendido de 2010 a 2014 ha disminuido. En contra parte, es notorio el aumento de aplicantes a solicitudes y registros otorgados para No residentes y extranjeros. En la Figura 4, en el 2010 los residentes representaban el 42.21% (1,691), mientras que para el 2014 el porcentaje disminuyó a 37.77% (1,774). En contra parte,

los solicitantes no residentes en 2010 conformaban el 46.16% (1,849) y para 2014 aumentan al 49.10% (2,306). En cuanto a la participación en la solicitud por parte de extranjeros se observa también un incremento de 2010 con el 11.63% (466) al 2014 con 13.14% (617).

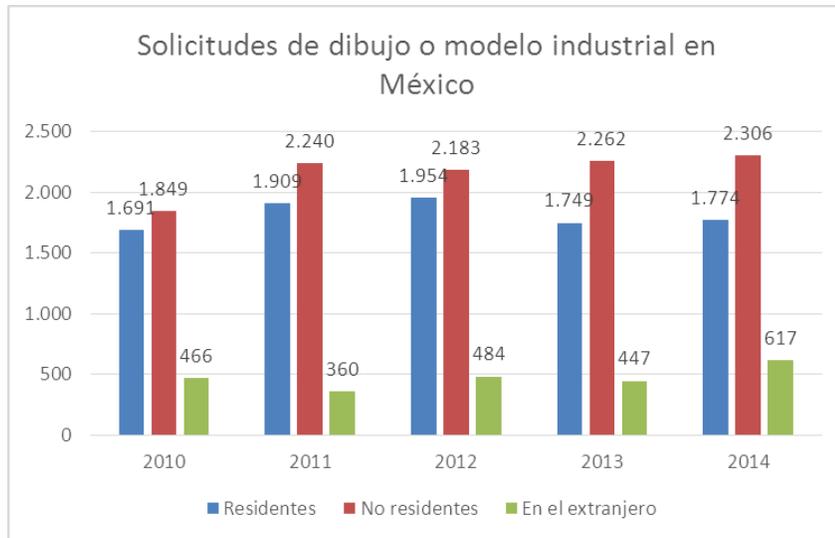


Figura 4. Solicitudes de registro de dibujo o modelo industrial en México. Informe OMPI 2015, periodo 2010-2014. Elaboración: Fernanda Virginia Lara Vergara, con información de la OMPI

En cuanto a la Figura 5, se puede observar un comportamiento similar, pero en cuanto a los registros otorgados. Cabe aclarar que el hecho de que se presente una solicitud no implica que se otorgue el registro, ya que la solicitud puede no cubrir todos los requerimientos de las evaluaciones de Forma y de Fondo que ya se han descrito. Como se puede observar en la Figura 5, el número de residentes nacionales que obtuvieron un registro ha ido a la baja, en 2010 consistía en un 31.92% (962), y para 2014 descendió a 24.80% (720). También se observa que no hubo gran aumento en cuanto a los registros de no residentes, en 2010 se cuenta con un 55.84% (1,683) que en 2014 solo aumenta a 56.87% (1,651). En la misma gráfica se observa que los registros realizados en el extranjero aumentan, ya que en 2010 los realizados en el extranjero conforman un 12.24% (3,014) y para 2014 ascienden a 18.33% (532).

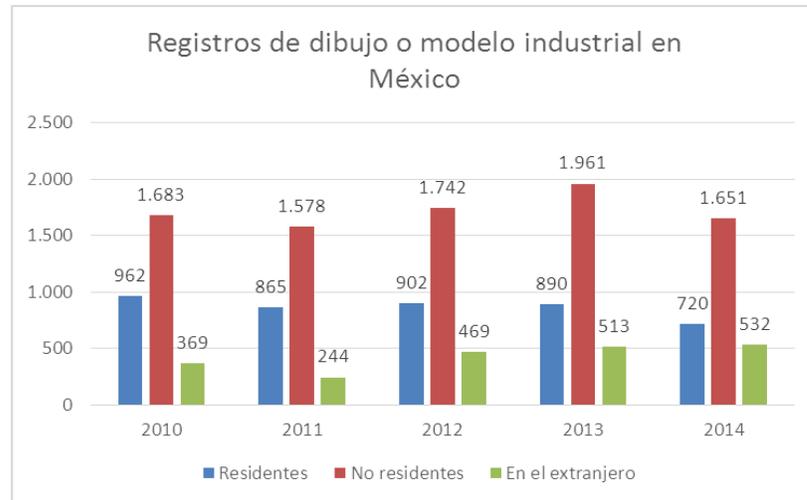


Figura 5. Registros otorgados de dibujos y modelos industriales en México, Informe OMPI 2015. Elaboración: Fernanda Virginia Lara Vergara, con información de la OMPI.

Aunado a lo anterior, si se hiciera enfoque en el total de solicitudes por parte de extranjeros, es decir, sumando las cantidades de no residentes y realizados en el extranjero, es notorio que hay mayor participación en nuestro país por parte de solicitantes extranjeros que residentes. Es decir, en 2010 la participación extranjera abarca un 57.79% (2,315), y más tarde en 2014 esta participación asciende a 62.23% (2,923). Dentro del mismo informe anual 2015 sobre Diseño Industrial que publicó la OMPI, señala que para el año 2014, en México había 25,136 registros vigentes, recordando que la vigencia de un diseño industrial es de 15 años.

Por otro lado, dentro de los reportes de la OMPI, es posible conocer cuáles son los diseños o modelos industriales que más se registran. Hay que recordar que tanto para la solicitud de registro por oficina y por el Sistema de La Haya se aplica la clasificación de Locarno. La Figura 8 muestra las 10 principales clases que se han registrado en el periodo de 2010 a 2014.

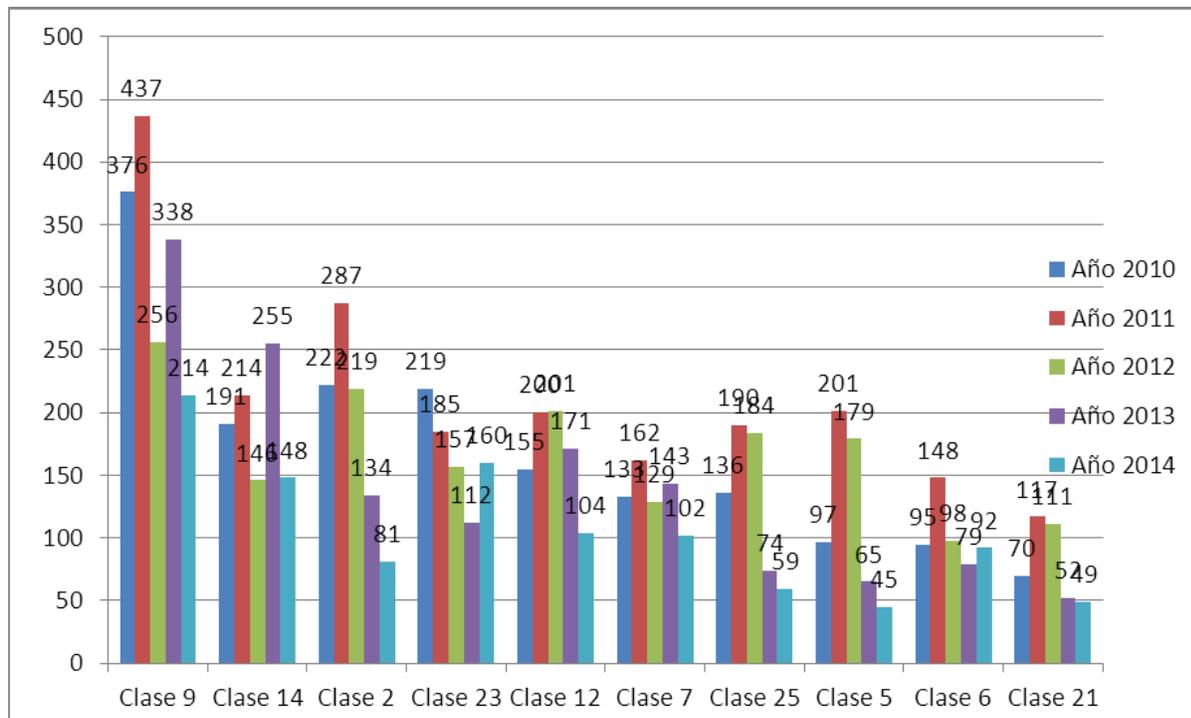


Figura 8. Las 10 clases con mayor número de registro de diseños industriales. Elaboración: Fernanda Virginia Lara Vergara, con información de la OMPI.

La Figura 8 muestra las clases de diseño con mayor registro de 2010 a 2014. Se puede observar que la clase con mayor incidencia es la *Clase 9: Envases, embalajes y recipientes para el transporte o manipulación de mercancías*, la segunda en importancia es la *Clase 14: Aparatos de registro, de telecomunicación y de tratamiento de la información*; la tercera la *Clase 23: Instalaciones para la distribución de fluidos, instalaciones de saneamiento, de calefacción, de ventilación o de acondicionamiento de aire, combustibles sólidos*. A continuación, la Tabla 1 muestra las definiciones de las diez clases con mayor incidencia de solicitudes y registros de diseño industrial de acuerdo a la Clasificación de Locarno.

Orden importancia	Clase	Definición
1	Clase 9	Envases, embalajes y recipientes para el transporte o manipulación de mercancías
2	Clase 14	Aparatos de registro, de telecomunicación y de tratamiento de la información
3	Clase 2	Artículos de vestir y mercería
4	Clase 23	Instalaciones para la distribución de fluidos, instalaciones de saneamiento, de calefacción, de ventilación o de acondicionamiento de aire, combustibles sólidos
5	Clase 12	Medios de transporte y de elevación
6	Clase 7	Artículos de uso doméstico no comprendidos en otras clases
7	Clase 25	Construcciones y elementos de construcción
8	Clase 5	Artículos textiles no confeccionados, láminas de material artificial o natural
9	Clase 6	Mobiliario
10	Clase 21	Juegos, juguetes, tiendas y artículos de deporte

Tabla 1. Las diez clases de la Clasificación de Locarno con mayor incidencia en solicitud y registro de diseño industrial.

5- Conclusiones

Después de observar y analizar los datos mostrados en las gráficas en cuanto a las solicitudes y registros de diseño industrial, surge la pregunta de por qué si el Sistema de La Haya ofrece mayores ventajas al registro en oficina a nivel internacional, no ha habido un incremento considerable en su uso, pues es notorio un posible estancamiento. Para futuras investigaciones también se contempla un análisis comparativo de los países Latinoamericanos y el uso de registros de diseño industrial.

En el caso de México se hará un acercamiento con los principales participantes en la actividad de registro de diseños industriales. Sobre estos mismos participantes nacionales, se planea conocer cuáles son las clases y subclases en las que hay más registros. Se planea conocer aquellos que si registran, cuáles son sus razones para hacerlo, por otro lado, investigar porque hay compañías e individuos que diseñan productos, sin embargo no se preocupan por realizar el registro de propiedad intelectual. Es de extrañar que si bien México se encuentra

entre las 15 economías más grandes a nivel mundial, el número de registros a nivel país no lo coloque ni siquiera entre los veinte países que más registran a nivel mundial, en particular con el gran número de diseñadores industriales que hay en el país, tanto egresados como estudiantes.

Así mismo, este artículo es apenas una parte de muchos de los caminos que el tema de propiedad industrial puede tomar, éste es parte de un trabajo que dará pie a futuras investigaciones, otras inquietudes emergentes serían, cuál es el tiempo promedio para otorgar el registro a partir de la fecha de presentación y que son y cómo influyen las prioridades en este proceso. También, se contempla el seguir observando el comportamiento de las solicitudes y registros de los diseños industriales en 2015 y 2016 para poder elaborar un estudio mayor, esto a través del análisis de la gaceta mensual de la Propiedad Industrial, que nos permite también conocer de cierta forma a los participantes en los procesos de registro de propiedad industrial.

Bibliografía o Referencias

Blackburn, R.A. (2003). Small firms, innovation and intellectual property management, en: Blackburn, R.A. (ed.). *Intellectual property and innovation management in small firms*, London y New York, Routledge, pág. 4-15.

Rodríguez-Martínez, Jorge (2010). Las PyMEs y el sistema de propiedad intelectual: patentes, marcas y diseños industriales. Congreso de Innovación SIINCO, ISBN 978-607-95030-7-9.

Rodríguez-Martínez, Jorge (2010). "China ante el reto de transitar de país maquilador a país innovador: ¿un ejemplo para México?", en: Dussel Peters, Enrique (coordinador). *América Latina y el Caribe y China. Economía, comercio e Inversión 2015*. México, Red ALC-China y UNAM. pág. 249-275.

Referencias electrónicas

Información estadística por perfil de país

- http://www.wipo.int/ipstats/es/statistics/country_profile/profile.jsp?code=MX

Clasificación Internacional de Locarno para diseños industriales

- <http://www.wipo.int/classifications/nivilo/locarno9/index.htm?lang=EN>
- <http://www.wipo.int/classifications/locarno/en/>

Gaceta de Propiedad Industrial del IMPI, donde se publican las patentes, marcas, diseños industriales, etc. y se publica mensualmente.

- <http://siga.impi.gob.mx/content/common/principal.jsf>

Organización Mundial de Propiedad Intelectual (WIPO)

- <http://www.wipo.int/ipstats/es/>

- <http://ipstats.wipo.int/ipstatv2/keyindex.htm;jsessionid=B64642EC-754B3926B5648C8108CC9461>

Registros internacionales Diseño Industrial en oficina y sistema de La Haya

- <http://ipstats.wipo.int/ipstatv2/keysearch.htm?keyId=252>

Acerca del Autor (Autores)

El Dr. Rodríguez estudió la licenciatura en Diseño Industrial en la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco. Posteriormente se graduó como Maestro en Ciencias en Diseño Industrial en Pratt Institute, Brooklyn, New York, U.S.A. Estudio Doctorado en Escuela de Administración de la Universidad de Sheffield, Reino Unido. Actualmente es Profesor de tiempo completo de la División de Ciencias y Artes para el Diseño de la Universidad Autónoma Metropolitana, México.

Fernanda Virginia Lara Vergara es diseñadora industrial egresada de la Universidad Autónoma Metropolitana, tiene experiencia en el campo de investigación en diseño, participando en 2013 en el proyecto CONACYT: APOY-COMPL-2009-119657-S, y laborando más tarde ese mismo año dentro del Área de Investigación Administración y Tecnología para el Diseño hasta noviembre de 2016. Actualmente se encuentra estudiando la Maestría en diseño y desarrollo de productos en la Universidad Autónoma Metropolitana.

Autorización y Renuncia

El (o los) autores del presente artículo autorizan al Área de Administración y Tecnología para el Diseño, para publicar el escrito en el Anuario Administración y Tecnología para el Diseño (2016). El Área de Administración y Tecnología o los editores no son responsables ni por el contenido ni por las implicaciones de lo que está expresado en el escrito.